

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2023 00120 00

Insolvente: YIMMY ALEXANDER CERQUERA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- REQUERIR al deudor que en el término de cinco (5) días, acredite o realice el pago de los honorarios fijados al liquidador en el numeral 2º del auto adiado 9 de mayo de 2023.²

2.-REQUERIR a la liquidadora, para que en forma inmediata dé cumplimiento a los numerales 3º y 4º, de la providencia del 9 de mayo de 2023.³

3.-ORDENAR a la secretaria comparta el link del expediente digital a la liquidadora.

Adviértasele que el nombramiento es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (inciso segundo art. 49 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 42 exp dig.

² Dto pdf 15 ibídem

³ Dto pdf 15 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f690c17981c664a204bc8d3745ba82878145a1323b3b70e8e8d933f9aec64b22**

Documento generado en 06/03/2024 10:13:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**